

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## **LXXV Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y LA C. DIP. FEDERAL ANNIA SARAI GÓMEZ CÁRDENAS,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA PROYECTO DE DECRETO PARA MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO Y DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE EXENCIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS AL PERSONAL MÉDICO, CAMILLEROS, PERSONAL DE ENFERMERÍA, CIRUJANOS Y TODO AQUEL QUE PARTICIPA EN LA ATENCIÓN HOSPITALARIA.

**INICIADO EN SESIÓN:** 05 de agosto del 2020

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): **Presupuesto**

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.-

Los suscritos y suscritas, legisladores y legisladoras del Partido Acción Nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en los diversos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurro a promover iniciativa con proyecto de decreto por modificación a diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 11 de marzo de 2020 cuando se detectó el primer caso de Covid-19 en Nuevo León, el personal médico tanto del sistema privado como público se ha mantenido en alerta para atender y ayudar a sanar a las personas son contagiadas por este virus.

Aún con los riesgos a ser contagiados, choferes, vigilantes, intendentes, camilleros, camilleras, enfermeros, enfermeras, doctores y doctoras, que forman parte del personal médico, trabajan sin descanso para salvar las vidas de las ciudadanos que son afectados por este terrífico y mortal virus.

De acuerdo a los reportes oficiales de la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León a la fecha 21 mil 359 personas se han contagiado de Covid-19, de las



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

cuales 675 han perdido la vida, entre las que se encuentran integrantes del personal médico.

Sin duda choferes, vigilantes, intendentes, camilleros, camilleras, enfermeros, enfermeras, doctores y doctoras, que forman parte del personal médico han hecho una loable labor en Nuevo León para sanar y salvar las vidas de quienes son contagiados por Covid-19.,

Cabe destacar que desde el pasado 11 de marzo el personal médico de Nuevo León ha trabajado prácticamente sin descanso, ante la falta de trabajadores capacitados para atender esta pandemia.

Ante este esfuerzo ejemplar que ha demostrado el personal médico del estado de Nuevo León, es justo recompensarlo a través de los estímulos fiscales exentándolos del pago del Impuesto Sobre la Renta, Refrendo Vehicular y el Pago del Impuesto Predial.

Estos estímulos serían para cubrir el perdió de la pandemia del Covid-19 y posibles rezagos que pudieran existir.

Ante esto es que proponemos el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**PRIMERO:** Se reforma la LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por adición de un artículo tercero transitorio para quedar como sigue:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## TRANSITORIOS

**ARTICULO TERCERO.** - A partir de su aprobación y en tanto dure la pandemia denominada COVID 19, se exenta del pago del Impuesto sobre Nóminas contemplado en el artículo 154 de esta Ley, así como del Servicio de Refrendo Anual Vehicular contemplado en el artículo 276 fracción XIII a todo el personal médico (camilleros, personal de enfermería, cirujanos y todo aquel que participa en la atención hospitalaria). La exención prevé no solo el impuesto o pago de servicio del año en curso, sino de cualquier adeudo o rezago a cargo del personal médico por dichos conceptos.

**SEGUNDO:** Se reforma la LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, por la adición de un artículo cuarto transitorio, para quedar como sigue:

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO CUARTO.** - A partir de su aprobación y en tanto dure la pandemia denominada COVID 19, se faculta a los municipios del estado para establecer en su tabla de subsidios hasta un 100 por ciento del pago del Impuesto predial contemplado en el artículo 21 Bis de esta Ley en su casa habitación de todo el personal médico (camilleros, personal de enfermería, cirujanos y todo aquel que participa en la atención hospitalaria). El subsidio podrá considerar no solo el impuesto del año en curso, sino de cualquier adeudo o rezago a cargo del personal médico por dicho concepto.

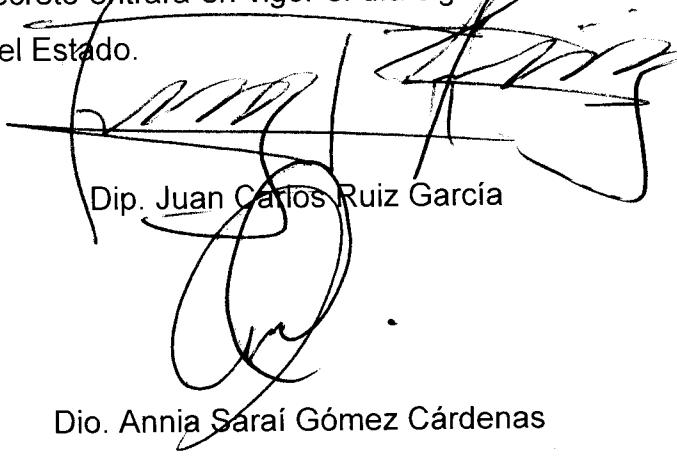
A handwritten signature in black ink, likely belonging to a state legislator or official, is placed here.

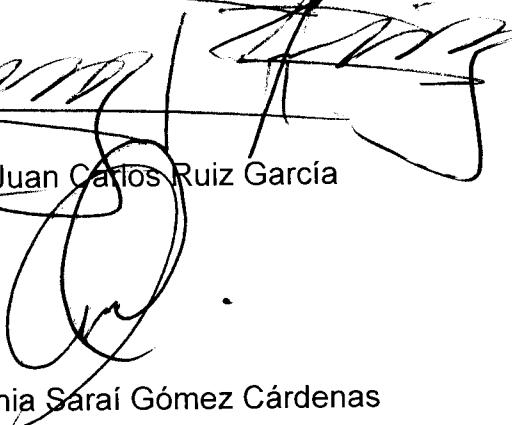


H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXV Legislatura  
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

## TRANSITORIO

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

  
Dip. Juan Carlos Ruiz García

  
Dio. Annia Sarai Gómez Cárdenas

12:10h



Dip. Claudia Gabriela Caballero Chávez

Dip. Myrna Isela Grimaldo Iracheta

Monterrey N.L. 16 de julio de 2020



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXV LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Núm. OM 2505/LXXV  
Expediente Núm. 13609/LXXV

**C. DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO**  
**ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA**  
**PRESENTE.-**

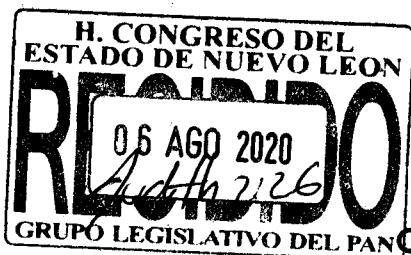
Con relación a su escrito, presentado en conjunto con la C. Dip. Federal Annia Saraí Gómez Cárdenas, mediante el cual presentan proyecto de Decreto para modificar diversos artículos transitorios de la Ley de Hacienda del Estado y de la Ley de Hacienda de los Municipios para el Estado de Nuevo León, en materia de exención de pago de impuestos al personal médico, camilleros, personal de enfermería, cirujanos y todo aquel que participa en la atención hospitalaria, me permito manifestarle que el C. Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Nuevo León, conoció de su escrito dictando el siguiente acuerdo:

**"Trámite: De enterado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 fracción III y 39 fracción XXIII del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, se turna a la Comisión de Presupuesto, la cual es presidida por la C. Dip. Claudia Tapia Castelo"**

Reitero a Usted mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Monterrey, N.L., a 5 de agosto de 2020



MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES

OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN